

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual se allega una información y se solicita el emplazamiento del codemandado **DARÍO ANTONIO ARICAPA GUAPACHA**.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de febrero de 2022


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERBAL - RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO LOCAL COMERCIAL-
Demandante:	MARIA ALEYDA RÍOS RIVERA
Demandados:	ALBA LIGIA AMAYA RENDÓN DARÍO ANTONIO ARICAPA GUAPACHA
Radicado:	17042-4089-001-2021-00046-00
Asunto:	ORDENA EMPLAZAMIENTO
Sustanciación:	Nro. 111

Toda vez que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al codemandado **DARÍO ANTONIO ARICAPA GUAPACHA** la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, la parte demandante solicitó el emplazamiento de éste y afirmó bajo gravedad de juramento que se le envió la notificación al señor Darío Antonio Aricapa Guapacha, a la dirección del inmueble ubicado en la Cra 5 No. 7-19 a través de la empresa SERVIENTREGA la cual no fue entregada debido a que el inmueble se encuentra cerrado dado que el local comercial no se encuentra funcionando, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** del señor **DARIO ANTONIO ARICAPA GUAPACHA** identificada con la C. C. Nro. 4.346.376, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra, el cual se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado al tenor de lo establecido en el Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (Artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **017** del **10 de febrero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
ANSERMA – CALDAS

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **11, 14 y 15 de febrero de 2022**
Inhábiles: **12 y 13 de febrero de 2022**

Quedó ejecutoriado: El día **15 de febrero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria